

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil dieciséis, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 105/2016 del veintidós de enero de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Tomás Humberto Ramos García, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga al licenciado Tomás Humberto Ramos García, su nombramiento de Secretario Proyectista interino y se le adscribe a la Sala Regional Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 106/2016 del veintidós de enero de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual propone

se prorrogue a la licenciada María Isabel Cobos Lerma, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita en dicha Sala.-

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 70, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada María Isabel Cobos Lerma, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos interina y se le adscribe a la Sala Regional Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis.-----

3.- Oficio 10/2016 del dieciocho de enero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Zahira Mariana Ruiz Sánchez, su nombramiento de Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta contenida en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Zahira Mariana Ruiz Sánchez, su nombramiento de Psicóloga interina y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de enero de dos mil dieciséis.-----

4.- Oficio 13/2016 del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, atento a la propuesta que se

hace, se prorroga a Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino, por el término de tres meses y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del veintidós de enero de dos mil dieciséis.-----

5.- Oficio sin número del veinticinco de enero de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Cecilia Magdalena García Vargas, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Cecilia Magdalena García Vargas, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe a Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de febrero de dos mil dieciséis.-----

6.- Oficio sin número del veinticinco de enero de dos mil dieciséis, del Magistrado Presidente de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas Secretaria de Acuerdos interina, por el término de tres meses, y se le adscribe a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del

Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil dieciséis.-----

7.- Oficio 32/2016 del quince de enero de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se nombre al Ingeniero Carlos Alberto Barrera Barrera, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad de Informática del Quinto Distrito Judicial.----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de Yael Zulema Mena Sandoval, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al Ingeniero Carlos Alberto Barrera Barrera, Oficial Judicial “B” interino y se le adscribe a la Unidad de Informática del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil dieciséis.-----

8.- Oficio 14/2016 del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Juana María Alanís López, Trabajadora Social y se le adscriba al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón que se advierte vacante con motivo del cambio de plaza de la licenciada Gladis Molina Avalos, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Juana María Alanís López, Trabajadora Social y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil dieciséis.-----

9.- Oficio 89/2016 del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Valentín Israel Domínguez de la Cruz, Encargado del Archivo Regional de Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Valentín Israel Domínguez de la Cruz, Encargado del Archivo Regional de Ciudad Mante, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis, causando baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el referido Archivo Regional.-----

10.- Oficio 90/2016 del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Roberto León Vázquez, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional de Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Roberto León Vázquez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Archivo Regional de Ciudad Mante, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

11.- Oficio 23/2016 del veintidós de enero de dos mil dieciséis, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Gerardo Isael Torres Espinosa, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Gerardo Isael Torres Espinosa, Oficial de Mantenimiento adscrito a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil dieciséis.-----

12.- Oficio 129 del trece de enero de dos mil dieciséis, del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Víctor Mónico Martínez Espinoza, Oficial Judicial “B” adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Víctor Mónico Martínez Espinoza, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

13.- Oficio 9/2016 del veintidós de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Ana María Juárez Torres, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de continuar asistiendo a la Especialidad en Juicio Oral y

Proceso Penal Acusatorio, Segunda Generación, con sede en Tampico, se concede a la licenciada Ana María Juárez Torres, Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días viernes, por el periodo comprendido del veintinueve de enero al diez de junio de dos mil dieciséis, en consecuencia se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

14.- Oficio 76/2016 del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de continuar asistiendo a la Especialidad del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con sede en Tampico, se concede al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días viernes y sábados de cada mes, en el periodo comprendido del veintinueve de enero a junio de dos mil dieciséis, en consecuencia se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

15.- Expediente personal de la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día veintinueve de enero del presente año, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los

exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considerando que este Consejo de la Judicatura, en acuerdo general del siete de mayo de dos mil catorce, estableció, como requisito adicional a los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la designación de Jueces de Primera Instancia y Jueces Menores, la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, con el diseño propio para la carrera judicial, y considerando conveniente el sometimiento paulatino a dicho sistema de evaluación a los funcionarios judiciales interesados en cumplir con el aludido requisito, en consecuencia, con el objeto de que puedan tener lugar la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo, a la licenciada Yulemi Olán de la Cruz, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-----

16.- Expediente personal del licenciado José Arturo Córdova Godínez, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Altamira, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores el día veintinueve de enero del presente año, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considerando que este Consejo de la Judicatura, en acuerdo general del siete de mayo de dos mil catorce, estableció, como requisito adicional a los previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para la designación de Jueces de Primera

Instancia y Jueces Menores, la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, con el diseño propio para la carrera judicial, y considerando conveniente el sometimiento paulatino a dicho sistema de evaluación a los funcionarios judiciales interesados en cumplir con el aludido requisito, en consecuencia, con el objeto de que puedan tener lugar la aplicación del sistema de evaluación y control de confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede licencia para ausentarse de sus labores, con goce de sueldo al licenciado José Arturo Córdova Godínez, Secretario Proyectista adscrito a la Sala Regional Altamira, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-----

17.- Oficio 46/2016 del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecinueve y veinte de enero de dos mil dieciséis.-----

18.- Escrito del veinte de enero de dos mil dieciséis, de Elsa Aguiar Treto, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de ocho días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales y su antigüedad de veinte años, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Elsa Aguiar Treto, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo por el término de ocho días hábiles en concepto de adicionales de vacaciones, a saber: dos, tres, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez y once de febrero de dos mil dieciséis.-----

19.- Oficio 387 del veinticinco de enero de dos mil dieciséis, de la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Jaime Pasillas, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala en mención, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Jaime Pasillas, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Regional Reynosa, por el término de siete días, comprendido del

veinticinco al treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

20.- Escrito del veinticinco de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada María Antonia Turrubiates Conde, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada María Antonia Turrubiates Conde, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, por lo que se le instruye a efecto de que haga entrega de lo que esté bajo su responsabilidad al concluir las labores del día veintinueve del presente mes y año.-----

21.- Escrito del veintidós de enero de dos mil dieciséis, de la licenciada Erika Alejandra Casados Pacheco, Oficial Judicial “B” adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Erika Alejandra Casados Pacheco, Oficial Judicial “B” adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del veintidós de enero de dos mil dieciséis.-----

22.- Propuesta del Magistrado Presidente para la creación de un módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; la que puesta a consideración del Consejo de la Judicatura, se aceptó por unanimidad, emitiéndose el siguiente:-----

“ACUERDO.- Vista la propuesta que el Magistrado Presidente hace para la creación de un módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; y, -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado.-----

----- **II.-** Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

----- **III.-** Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que en los Distritos Judiciales en que exista más de un juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que establezca el Consejo de la Judicatura a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el juzgado que corresponda.-----

----- **IV.-** Que los artículos 153 y 154 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial prevén que el Consejo de la Judicatura podrá establecer Oficialías de Partes en los Distritos Judiciales en que exista más de un juzgado,

asignándole personal y sus funciones, y que las Oficialías estarán a cargo de un titular nombrado por el mismo Consejo, quien deberá tener título de abogado, con dos años cuando menos de ejercicio profesional y ser de reconocida solvencia moral.-----

----- **V.-** Que el objeto y función principal de las Oficialías de Partes se hace consistir en recibir en horas de oficina, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los juzgados, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción.-----

----- **VI.-** Que en el caso del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, actualmente funcionan seis Juzgados de Primera Instancia en materia Civil, cinco Juzgados de Primera Instancia en materia Familiar, así como tres Juzgados Menores; Órganos para los cuales la Oficialía Común de Partes realiza funciones de recepción, captura, digitalización de promociones iniciales y de trámite, así como envío de dichas promociones a los referidos juzgados, recepción y digitalización de promociones y oficios de los dos Juzgados de Distrito, recepción de expedientes que envía para su digitalización el Archivo Regional, vistas de las Agencias del Ministerio Público adscritas a los Juzgados Familiares, los oficios enviados por el Centro de Convivencia Familiar, escritos recibidos fuera de horario por los Secretarios de Acuerdos del Segundo Distrito Judicial del Estado, consignaciones turnadas a los Juzgados Menores, certificados de depósito, así como la recepción de documentación presentada por los abogados litigantes. En función de ello la Oficialía Común de Partes recibe una cantidad que oscila entre ochocientos y mil documentos diarios. Además la Oficialía Común de Partes recibe y envía correspondencia interna de la Sala Regional, con residencia en la citada sede, Archivo Regional, Dirección de Administración, Dirección del Fondo Auxiliar, de la Oficina de Informática, de la Unidad Regional de Mecanismos Alternos,

Central de Actuarios, Juzgados Menores, así como también se atienden documentos remitidos por la Oficialía Común de Partes en Materia Penal, de Ciudad Madero.-----

---- En este contexto y ante un incremento sustantivo en las cargas de trabajo que ha incidido, incluso en una demora en la atención de los usuarios, pues comúnmente se presentan prolongadas filas para la recepción de la diversidad de documentos; al efecto es que se considera necesaria la creación y apertura de un módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes.-----

---- Para tales efectos deviene además necesario precisar la distribución de asuntos y aspectos relacionados al proceso de recepción de documentos; y en ese sentido, se ha estimado conveniente sujetar el funcionamiento del módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes, para que en éste se recepcione todo tipo de promociones, como son las señaladas en el párrafo primero del presente Considerando, con excepción de las promociones iniciales de demanda.-----

---- Por lo anterior, estimando justificada la propuesta planteada, con fundamento además en los artículos 114, apartado B, fracciones XVIII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 44, 121, párrafos octavo y noveno, 122, fracción XIX y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se crea en el Segundo Distrito Judicial el módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes con residencia en Altamira, el cual estará a cargo de la Titular de la Oficialía Común de Partes quien determinará el personal conforme a las necesidades del servicio de dicho módulo. El señalado módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes tendrá su domicilio en calle Juan Villatoro número dos mil uno, esquina con Libramiento Poniente, Colonia Tampico-Altamira, Ciudad Altamira, Tamaulipas.-----

---- **Segundo.-** El módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes del

Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, que por este acuerdo se crea, iniciará sus funciones a partir del tres de febrero del presente año; y con excepción de la recepción de las promociones iniciales de demanda, se estará sujeta a las siguientes reglas de operación:-----

a) Horario de atención: Despacharán de las ocho a las diecinueve horas los días lunes a viernes y de nueve a trece horas, los sábados, esto último sólo por lo que toca a la materia penal.

b) Recepción de documentos.- El módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes recibirá por conducto del personal a su cargo, en el horario de oficina establecido, los escritos, promociones, oficios y todo tipo de correspondencia dirigida a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, y Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como las consignaciones que en la materia penal se realicen, señalando en ellos la fecha y hora de presentación, haciendo constar los documentos que se anexan, sellando y firmando la constancia respectiva por quien realice la recepción.

La fecha y hora registrada en la recepción, será generada por el servidor del sistema, sincronizado al Centro Nacional de Metrología, CENAM, la que se tomará en cuenta para el cómputo de los términos correspondientes.

c) Proceso de digitalización.- El módulo adjunto a la Oficialía Común de Partes constituirán la dependencia encargada de realizar, por conducto del funcionario y empleados responsables, la digitalización de los escritos, promociones, oficios y correspondencia que se reciba, así como de los documentos presentados previo a su remisión al Juzgado que corresponda, con las salvedades que a dicho proceso se indican en el presente Acuerdo.

Los documentos que se presenten fuera del horario establecido, sean consignaciones con detenido, promociones de término, amparo o que por la naturaleza de la solicitud requiera actuar con urgencia, serán recibidas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado a que corresponde, quien asentará razón mediante la impresión del sello de goma, registrando la fecha y hora de recepción, los que, atendida la solicitud o practicada la diligencia a que dieron lugar, serán remitidos para su digitalización al día

siguiente ya sea por el módulo adjunto de Oficialía Común de Partes que mediante el presente Acuerdo se crea o por la Oficialía Común de Partes previamente existente. Todos los documentos presentados estarán considerados en el proceso de digitalización y se concentrarán en el Expediente Electrónico correspondiente.

d) Asignación de documentos por turno.- Para la asignación de consignaciones se observarán lo siguiente:

1.- Consignación con detenido: una vez recibida una consignación con detenido, el sistema registrará los datos sólo en el Juzgado que se encuentre de turno, conforme al registro de fecha de turno previamente alimentado en el propio sistema.

2.- Consignación sin detenido: al presentar una consignación sin detenido, se registrará en el sistema, el cual electrónicamente realizará entre los juzgados un sorteo aleatorio para la asignación transparente y equitativa.

e) Asignación de documentos por sorteo.- Los documentos y promociones recibidas que sea necesario contar con procesos de equivalencia en su asignación, verbigracia, declinación de competencias, exhortos, despachos, requisitorias, etcétera, serán sorteados mediante el sistema aleatorio señalado en el punto anterior. Se exceptúa de la anterior disposición, tratándose de documentos, promociones, exhortos, despachos, requisitorias, etcétera, cuyo antecedente exista previamente registrado en un juzgado, pues en tal caso serán remitidos directamente a este.

f) Asignación directa.- El sistema contendrá el proceso de selección para asignación directa, el cual será realizado previa autorización del titular de la Oficialía mediante la captura de contraseña y explicación concisa del motivo de la asignación directa.

g) Proceso de entrega de documentos.- Los registros de todos y cada uno de los documentos recibidos, serán entregados por medio del reporte de entrega-recepción, donde el usuario del juzgado revisará los documentos entregados y aceptará tanto con su firma en el documento de entrega como digitalmente en el sistema para generar el acuerdo correspondiente.

Estas entregas obedecerán el proceso de “cortes” de recepción, mismos que estarán definidos en horarios fijos, y que se entregarán los documentos hacia los Juzgados recibidos hasta ese momento.

h) Recepción de documentos por los juzgados.- En los casos que en el desarrollo de las diligencias y procedimientos respectivos, así

como en los supuestos señalados en el párrafo segundo del inciso c), los Secretarios de Acuerdos o quienes hagan sus veces, reciban documentos o promociones, se asentará razón por medio del módulo correspondiente dentro del Juzgado, y se realizará su digitalización previa remisión a la Oficialía Común de Partes respectiva para que, una vez hecho lo anterior, sea enviado nuevamente al Juzgado.

- i) **Recepción en caso de faltas o fallas en el sistema.-** Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor surjan faltas o fallas en el sistema de recepción, se deberá recibir con sello de goma, asentando igualmente la fecha y hora de recepción, y una vez restablecido su funcionamiento, todos los documentos previamente recibidos de forma manual serán registrados en el sistema.
- j) **Información generada.-** El sistema generará información estadística de tipos de documentos presentados, cargas de trabajo según asignación, estadísticas de recepción por rango de fechas y por horario, etcétera, la cual estará siempre a disposición del Consejo de la Judicatura.
- k) **Obligación de reserva.-** El titular de la Oficialía Común de Partes y el personal asignado a la misma deberán guardar reserva de la información contenida en los documentos, promociones, oficios y correspondencia que sea recibida para su turno y digitalización, y asimismo serán responsables de su infracción en los términos previstos por la ley.

----- **Tercero.-** Comuníquese a los Directores de Administración e Informática, con el objeto de que el módulo adjunto de la Oficialía Común de Partes sea equipada con el material, mobiliario, herramientas y equipo informático necesarios para su funcionamiento.-----

----- **Cuarto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en la página Web del Poder Judicial.”-----

23.- Expediente personal de la licenciada María del Rosario Judith

Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar

del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien concluye en el cargo el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Con apoyo en el artículo 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, por los conductos debidos, somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de ratificación de la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, por el término de tres años, en el cargo de Juez de Primera Instancia, adscrita actualmente al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.-----

24.- Propuesta del Magistrado Presidente para someter al Tribunal Pleno el nombramiento del licenciado Sergio Ortiz Barrón, como Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 82, 121, párrafo octavo, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, sustentado en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, por los conductos debidos, somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, la propuesta de nombramiento del licenciado Sergio Ortiz Barrón, al cargo de Juez de Control, para la Primera Región Judicial, con residencia en Tula.-----

25.- Propuesta del Magistrado Presidente para instruir a la licenciada Lissete López Mayet, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 79, 82, 121, 215 párrafo octavo, 122, fracción II, 208 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima procedente instruir a la licenciada Lissete López Mayet, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control de la Sexta Región

Judicial, con cabecera en Altamira, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que deberá hacer entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad al concluir sus labores el día dos de febrero mencionado.-----

26.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de comisionar a la licenciada Lissete López Mayet, para que con su mismo carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira pase a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se comisiona a la licenciada Lissete López Mayet, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira pase a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

27.- Propuesta del Magistrado Presidente para instruir al licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 79, 82, 121, 215 párrafo octavo, 122, fracción II, 208 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima procedente instruir al licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, a fin de que asuma el cargo de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que deberá hacer entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad al concluir sus labores el día dos de febrero mencionado.-----

28.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de comisionar al licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, para que con su mismo carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira pase a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se comisiona al licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con Cabecera en Altamira pase a la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de dos meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

29.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Tito Alejandro Díaz Lucio, Administrador de Sala de Audiencias adscrito a la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción al licenciado Tito Alejandro Díaz Lucio, Administrador de Sala de Audiencias interino, por el término de tres meses y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

30.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Jefa de Seguimiento de Causas adscrita a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Jefa de Seguimiento de Causas interina, por el término de tres meses y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

31.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Auxiliar Jurídico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra por promoción al licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, Auxiliar Jurídico interino y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

32.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Vania Dejanira Morales García, Auxiliar Jurídico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la

persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra por promoción a la licenciada Vania Dejanira Morales García, Auxiliar Jurídico interina y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

33.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada María de los Ángeles Castelán Rodríguez, Auxiliar Jurídico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra por promoción a la licenciada María de los Ángeles Castelán Rodríguez, Auxiliar Jurídico interina y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

34.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Erica Martina Mata Rodríguez, Auxiliar Jurídico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se

nombra por promoción a la licenciada Erica Martina Mata Rodríguez, Auxiliar Jurídico interina y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

35.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, Auxiliar Jurídico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra por promoción a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, Auxiliar Jurídico interina y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

36.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre al ingeniero Julián de Jesús Martínez Aguillón, Auxiliar Técnico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra por promoción al ingeniero Julián de Jesús Martínez Aguillón, Auxiliar Técnico interino y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la

Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

37.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a Dulce Christian Gallegos Velázquez, Auxiliar Técnico y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se determinó la plantilla de personal para el inicio de operaciones en la Sexta Región Judicial, aunado a que la persona propuesta cuenta con la aptitud requerida para el cargo, se nombra a Dulce Christian Gallegos Velázquez, Auxiliar Técnico interina y se le adscribe a la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de febrero de dos mil dieciséis.-----

38.- Oficio 48 del veintidós de enero de dos mil dieciséis, del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante el cual informan que en el concurso en la modalidad de sobre cerrado para la contratación del Seguro de Vida Colectivo para el personal del Poder Judicial, se adjudicó a la empresa “SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO”, S.A. DE C.V., para cuyo pago solicitan se autorice la erogación de \$419,981.17 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y un pesos 17/100 m. n.) como pago total, con cargo al rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción XXX, y 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, considerando justificado el destino de los recursos que se solicitan en la propuesta que hace el Comité de

Compras y Operaciones Patrimoniales, para el pago derivado de la contratación del Seguro de Vida colectivo para el personal del Poder Judicial con la empresa "SEGUROS DE VIDA SURA MÉXICO", S.A. DE C.V., quien presentó la mejor propuesta en el concurso respectivo, se toma el acuerdo de autorizar la erogación de \$419,981.17 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y un pesos 17/100 m.n), con cargo a los recursos del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a favor del mencionado adjudicatario; con la salvedad que la Dirección de Administración informará en su caso al Fondo Auxiliar, a la conclusión de la póliza, sobre las altas de personal que se presenten durante su vigencia, con el objeto de cubrir la diferencia a que dé lugar.-----

39.- Oficio CPJF-DGR-0137/2016 recibido el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, del Director General de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión del siete de julio de dos mil quince, en el expediente CPJF/PA/146/2014, que contiene la sanción impuesta a María del Carmen Pérez Zamora, Ex Delegada Administrativa en Monclova, Coahuila, consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de un año.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que la señalada sanción impuesta a María del

Carmen Pérez Zamora, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de un año, surtan plenos efectos en la judicatura estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

40.- Escrito presentado el doce de enero de dos mil dieciséis, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se le brinde seguridad jurídica.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 122, fracciones XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 14, fracción X, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se le dice a la compareciente que independientemente de que no cita el fundamento legal adecuado para sustentar su petición, la Consejera Elvira Vallejo Contreras, no integra ninguna de las Comisiones a que se refiere, es decir, la de Carrera Judicial y Disciplina, ni la de Administración y Finanzas, además de que el procedimiento laboral a que se alude ya está resuelto, mismo que se encuentra en vías de cumplimentarse por lo que hace al monto de las percepciones, en cuyo trámite no interviene la referida funcionaria.-----

41.- Oficio DFA/37/2016 del veinte de enero de dos mil dieciséis y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe correspondiente a diciembre de dos mil quince.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente a diciembre de dos mil

quince, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

42.- Oficio DFA/37/2016 del veinte de enero de dos mil dieciséis y un anexo, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil quince.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene a la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil quince, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

43.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara ejecutoriada la sentencia que por una parte sobresee y por otra concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el impetrante, en su carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, asimismo requiere para que en el término de tres días, se dé cumplimiento al fallo protector.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 77, fracción II, y 192 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes, en debido cumplimiento al fallo protector, con el objeto de restituir al impetrante en el pleno goce de sus derechos fundamentales violados, se deja insubsistente la sentencia reclamada del dos de septiembre de dos mil quince y en su lugar, díctese otra conforme a los

lineamientos trazados en el aludido fallo protector, informándose al Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, que esta autoridad responsable se encuentra en vías de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y oportunamente se le enviará copia certificada de la nueva resolución que al efecto se emita.-----

44.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

45.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo del seis de enero en curso, remite copia certificada del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL en contra del CONFIDENCIAL, en su carácter de Juez de Primera Instancia, adscrito en la época de los hechos al Juzgado antes aludido, así como en contra de los licenciados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL adscritos a la CONFIDENCIAL del mismo Distrito, y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 10, párrafo primero, 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se tiene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial,

con residencia en Altamira, acompañando copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por la quejosa en contra de **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes, teniéndose por cumplido lo requerido por este Órgano Colegiado.-----

46.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado en acuerdo del seis del presente mes y año, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al oficio CONFIDENCIAL recibido el diecisiete de diciembre pasado, del Coordinador de la Quinta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos, con sede en Reynosa, relativo a la queja presentada ante dicha Comisión por CONFIDENCIAL contra el CONFIDENCIAL del Distrito mencionado, derivado del proceso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

47.- Escrito presentado el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, de CONFIDENCIAL, mediante el cual comparece a dar cumplimiento a la prevención ordenada por acuerdo del veinte del mes y año que transcurre, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito por el que promueve queja contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le tiene en tiempo dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por acuerdo del veinte de enero en curso. En consecuencia, se admite a

trámite la queja que promueve contra el **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**, se ordenó su registro y formación de expediente; se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de que, disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copia de los escritos presentados el dieciocho y veintiséis de enero en curso y anexos, al **CONFIDENCIAL**, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, término que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo, en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por otra parte, con relación a las pruebas que anuncia la quejosa, este Consejo de la Judicatura, se reserva su proveer para el momento legal oportuno. Por último, se tiene a la signante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado en derecho **CONFIDENCIAL**.-----

48.- Escrito presentado el veintiuno de enero de dos mil dieciséis y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja contra el CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, y 114, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite a trámite la queja que se promueve en contra del **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**, ordenándose su registro y formación de expediente. Por otra parte, con relación a las pruebas que anuncia el quejoso, este

Consejo de la Judicatura, se reserva su proveer para el momento legal oportuno. En el mismo sentido, se tiene al signante señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona. Por cuanto hace a la solicitud de acceso a la información propiedad del Supremo tribunal de Justicia disponible en medios electrónicos, concretamente en relación a recibir notificaciones, bajo la cuenta de correo y de usuario que proporciona el promovente, dígasele que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que dicho servicio no se encuentra disponible por lo que hace a los asuntos de competencia de este Consejo de la Judicatura. Consecuentemente, se giró despacho al Juzgado Primero Menor del Cuarto Distrito Judicial, a efecto de que, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con copias del escrito de queja y sus anexos, al **CONFIDENCIAL**, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, término que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo; en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia.-----

49.- Expediente QCJE/19/2015 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el licenciado Ernesto Lovera Absalón, en su carácter de Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente la queja seguida de oficio en contra del licenciado Ernesto Lovera Absalón, en su carácter de Juez adscrito al

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que el licenciado Ernesto Lovera Absalón, en su carácter de Juez adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, incurrió en falta administrativa en ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado Ernesto Lovera Absalón, la sanción prevista en la fracción III del artículo 53 en relación con el diverso 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en suspensión del empleo por el lapso de cinco días hábiles; sanción que surtirá efectos al notificarse la resolución al servidor judicial sancionado, de lo cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta efectos legales. **Cuarto.-** Comuníquese el dictado del presente fallo al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, dentro del Juicio de Amparo número 1673/2015-III. Remitiéndole copia certificada del mismo. **Quinto.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el tres de febrero

de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado
Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (33) treinta y
tres del acta de Sesión Plenaria de fecha (27) veintisiete de enero de dos
mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón